



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016

ENTRENADOR MULTADO Y S.P.C INHABILITADO.

Res.636: Visto la no participación del SPC "REY DEL SAFARY", en la 4ta. Carrera del día 16 de Agosto pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1) Multar en la suma de \$ 1.000, al Entrenador **GUSTAVO CARLOS ORTELLI**, por falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 2) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de treinta (30) días desde el día 16 de Agosto y hasta el 14 de Septiembre próximo inclusive, de la S.P.C "REY SAFARY".-

Res.637: Visto la no participación del SPC "BAJO CONSUMO", en la 5ta. Carrera del día 16 de Agosto pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1) Multar en la suma de \$ 1.000, al Entrenador **ROBERTO DAMIAN GIULIETTI**, por falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 2) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de treinta (30) días desde el día 16 de Agosto y hasta el 14 de Septiembre próximo inclusive, de la S.P.C "BAJO CONSUMO".-

Res.638: Visto la no participación del SPC "SOCIAL WHIRL", en la 11ma. Carrera del día 16 de Agosto pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1) Multar en la suma de \$ 1.000, al Entrenador **MIGUEL ANGEL LOREA**, por falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 2) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de treinta (30) días desde el día 16 de Agosto y hasta el 14 de Septiembre próximo inclusive, de la S.P.C "SOCIAL WHIRL".-
- 3) Comuníquese.-

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016

SERVICIO VETERINARIO

Res.639: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "MECHANICAL INC", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 3ra. Carrera del día 16 de Agosto pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 17 de Agosto y hasta el 15 de Septiembre próximo inclusive.-

Res.640: VISTO el informe presentado por el Servicio veterinario, se dispone multar en la suma de \$ 500 al Entrenador de SPC. Sr. **HECTOR H. BRANDI** por no presentarse en dicho Sector a firmar acta de extracción y envasado de la muestra correspondiente de Control Doping del SPC "GRAND SOHO-" que se clasificara primero, luego de disputada la 8va carrera del día 16 de Agosto pasado, según lo establecido por **Res. N° 885/14**. En caso de persistir dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

Res.641: Se apercibe severamente al Entrenador **CARLOS A. DE LA MATA**, por no haber presentado al SPC "PINKY CITY", quién se encuentra a su cuidado, para que se le realizara el Control Posterior en el Servicio Veterinario, luego de disputada la 14ta. Carrera del día 16 de Agosto. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

CABALLERIZAS REHABILITADAS

Res.642: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIO</u>
CANDELA K	KRIVOCAPICH FERNANDO JOSE
BABUCHA	PAIS JUAN MARIANO

RENOVACION LICENCIAS DE JOCKEY

Res.643: VISTO la presentación del profesional **DIEGO ANTONIO GOMEZ** con referencia a sus licencias de Jockey, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde considerar su renovación por un nuevo periodo, merituando éste Cuerpo a esos efectos, los antecedentes de los interesados (Art.28, Inc V y VI del RGC);

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Renovar, desde el día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, la licencias de Jockey del siguiente profesional: **DIEGO ANTONIO GOMEZ** (DNI 32.172.436).-

2.-) Comuníquese.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016

OTROS HIPÓDROMOS

Res.644 Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del *Hipódromo de San Isidro* en su sesión del día 17 de Agosto pasado:

1-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "**MAGNIFICA VELADA**", que se clasificara primero, en la 11ra. Carrera disputada el día 5 de Agosto del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **RAUL O. TABORDA** y al SPC "**MAGNIFICA VELADA**".